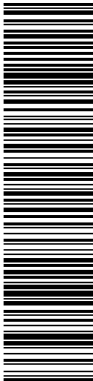


DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1204013 TD10.01 - Acta JGL-19/02/2026-9 23022026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/10
OTROS DATOS Código para validación: D0543-5BB26-D55A9 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 23/02/2026 11:43
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204013 D0543-5BB26-D55A9 9E2E919E20FECCD0E0B6C6AFF5D9B1E324BD3AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de febrero de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día **DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ, BARBÉ, DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Excusa su ausencia el Tercer Teniente de Alcaldesa, **MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12/02/2026.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 12/02/2026.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 408/2025, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE ALUMBRADOS Y EXORNOS EXTRAORDINARIOS PARA LA FERIA DE LA MANZANILLA DE LOS AÑOS 2025 Y 2026: PRÓRROGA CONTRACTUAL.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 13/02/2026, que se reproduce:

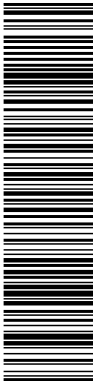
“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 408/2025, relativo a la contratación del Suministro mediante arrendamiento de Alumbrados y Exornos Extraordinarios para la Feria de la Manzanilla de los años 2025 y 2026, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el contratista del expediente arriba reseñado, previos los trámites legales pertinentes.*
- Propuesta del Sr. Delegado del Servicio acompañada de la documentación pertinente por el que se insta la prórroga contractual.*
- Informe elaborado al respecto por la Unidad de Contratación.*

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, que adopte el siguiente

A C U E R D O

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1204013 TD10.01 - Acta JGL-19/02/2026-9 23022026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/10
OTROS DATOS Código para validación: D0543-5BB26-D55A9 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 23/02/2026 11:43
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204013 D0543-5BB26-D55A9 8E2E819E20FECCD0E0B6C6AFF5D9B1E324BD3AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de febrero de 2026.

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga contractual del Suministro mediante arrendamiento de alumbrados y exornos extraordinarios para la Feria de la Manzanilla de 2025 y 2026 de esta ciudad, el cual se hará efectivo en el año 2027, y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta mil doscientos cuarenta y siete euros con dieciocho céntimos (350.247,18 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Acordar la prórroga del contrato para la anualidad de 2027, con sujeción a los plazos parciales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula el indicado contrato, en los mismos términos y condiciones que el contrato principal.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la contrata, Iluminaciones Ximenez, S.A.U., con C.I.F. A-14.041.362, domiciliada en Puente Genil (Córdoba), Calle Montoro Osuna, Km. 89, así como a las Unidades de Fiestas e Intervención, así como publicar aquella en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga contractual del Suministro mediante arrendamiento de alumbrados y exornos extraordinarios para la Feria de la Manzanilla de 2025 y 2026 de esta ciudad, el cual se hará efectivo en el año 2027, y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta mil doscientos cuarenta y siete euros con dieciocho céntimos (350.247,18 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Acordar la prórroga del contrato para la anualidad de 2027, con sujeción a los plazos parciales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula el indicado contrato, en los mismos términos y condiciones que el contrato principal.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la contrata, Iluminaciones Ximenez, S.A.U., con C.I.F. A-14.041.362, domiciliada en Puente Genil (Córdoba), Calle Montoro Osuna, Km. 89, así como a las Unidades de Fiestas e Intervención, así como publicar aquella en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 801/2026, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DE LA CIUDAD PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

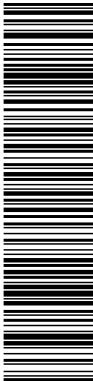
VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 17/02/2026, que se reproduce:

“D. David Salazar González, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 801/2026, relativo al contrato para el Servicio de Mantenimiento de Balizamiento de las Playas de la ciudad para los años 2026 y 2027, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta de la Sra. Delegada Municipal de Medio Ambiente y Playas acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación adjunta por el que se propone la apertura del expediente de contratación.
- Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1204013 TD10.01 - Acta JGL-19/02/2026-9 23022026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/10
OTROS DATOS Código para validación: D0543-5BB26-D55A9 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 23/02/2026 11:43
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204013 D0543-5BB26-D55A9 8E2E919E20FECCD00E06BC6AFF5D9B1E324BD3AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de febrero de 2026.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de Balizamiento de las Playas de la ciudad para las temporadas de 2.026 y 2.027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el Responsable del contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, D. Manuel Salazar Humanes.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado, de conformidad a lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5, de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP, por expresa remisión del indicado artículo "in fine".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de Balizamiento de las Playas de la ciudad para las temporadas de 2.026 y 2.027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el Responsable del contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, D. Manuel Salazar Humanes.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado, de conformidad a lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5, de la LCSP.

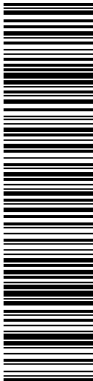
CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP, por expresa remisión del indicado artículo "in fine".

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 934/2026, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL CINE DE VERANO EN LAS TEMPORADAS ESTIVALES DE 2026 Y 2027: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 17/02/2026, que se reproduce:

"D. David Salazar González, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 934/2026, relativo al contrato para el Servicio de Proyección de Películas para el cine de verano en las temporadas estivales de 2026 y 2027, en el que constan, entre otros, los siguientes:

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1204013 TD10.01 - Acta JGL-19/02/2026-9 23022026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/10	
OTROS DATOS Código para validación: D0543-5BB26-D55A9 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 23/02/2026 11:43	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204013 D0543-5BB26-D55A9 8E2E819E200FECCD0E0B6C6AF5D98B1E324BD3AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de febrero de 2026.

Secretaría General

- Propuesta de la Sra. Delegada Municipal de Medio Ambiente y Playas acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación adjunta por el que se propone la apertura del expediente de contratación.
- Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente
A C U E R D O

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de Proyección de películas para EL Cine de Verano en las temporadas de 2026 y 2027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de dieciséis mil euros (16.000,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el Responsable del contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, D. Manuel Salazar Humanes.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado, de conformidad a lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5, de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP, por expresa remisión del indicado artículo “in fine”.

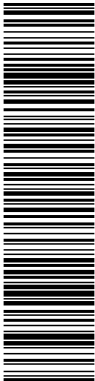
Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de Proyección de películas para EL Cine de Verano en las temporadas de 2026 y 2027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de dieciséis mil euros (16.000,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el Responsable del contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, D. Manuel Salazar Humanes.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado, de conformidad a lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5, de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP, por expresa remisión del indicado artículo “in fine”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204013 D0543-5BB26-D55A9 8E2E819E20FEC0D0E0B6C6AF5D9B1E324BD3AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de febrero de 2026.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 394/2026, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA CARPA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CARNAVALES CORRESPONDIENTES A LAS ANUALIDADES DE 2026 Y 2027 EN ESTA CIUDAD: ADMISIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 18/02/2026, que se reproduce:

“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 394/2025, relativo a la contratación del suministro mediante arrendamiento, montaje, mantenimiento y desmontaje de una Carpa para los Carnavales de 2026 y 2027 en esta ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/01/2026, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Publicación del Anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Ofertas formuladas y actas levantadas al efecto.
- Requerimiento practicado a la entidad propuesta como adjudicataria y documentación aportada por aquella.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente:

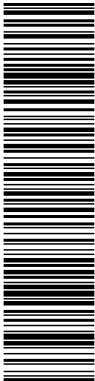
ACUERDO

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al mencionado expediente de contratación, en las condiciones que se reseñan más abajo, de las entidades que continuación se relacionan:

ENTIDADES LICITADORAS	CRITERIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
FERIAS Y EVENTOS, S.L.	Precio: Catorce mil trescientos euros (14.300,00 €) IVA excluido Puntos: 80,00 Decoración externa de carpa: Si Puntos: 10,00 Asistencia técnica acto: 1 hora Puntos: 10,00	100,00
EVENTOS TECNI-CARPA, S.L.	Precio: Catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 €) IVA excluido Puntos: 79,44 Decoración externa de carpa Puntos: 10,00 Asistencia técnica acto Puntos: 2,00	91,44

En cuanto a las razones para la determinación de la oferta más conveniente a los intereses municipales se deben al hecho de haber obtenido la máxima puntuación, en todos y cada uno de los criterios de adjudicación que rigen en la licitación, previo cumplimiento de cada una de las fases de que consta aquella, y no haber incurrido dicha oferta en presunción de baja anormal o desproporcionada a tenor de lo dispuesto en el artículo 85,2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en concordancia con lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SEGUNDO.- Rechazar la oferta formulada por D. Francisco Miguel Mondaca López, provisto del D.N.I. nº 75.552.535-L, domiciliado en Bollullos Par del Condado (Huelva), Calle Riotinto nº 14,. En vista de ello, se ha emitido Diligencia elaborada por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación, en la que se documenta que, habida cuenta del exceso de dicha baja se opta por contactar con el interesado, al objeto de agilizar la tramitación del expediente dada la cercanía del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204013 D0543-5BB26-D55A9 8E2E819E20FECCD0E0B6C6AF5D9B1E324BD3AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de febrero de 2026.

Secretaría General

evento y las prestaciones que restan por realizar para su total instalación, manifestándose por su parte que dicha oferta es con carácter anual, si bien, no ha hecho referencia alguna a dicha circunstancia en la proposición presentada, y la oferta ha de referirse a los dos años del contrato.

Por consiguiente, no procede modificar ni alterar la proposición económica, por cuanto ello supondría cambiar la oferta inicialmente presentada, afectando a requisitos esenciales y no formales de la oferta. Y ello es así, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 132 y 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo y 84 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de la Administraciones Públicas.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Suministro mediante arrendamiento, montaje, mantenimiento y desmontaje de una Carpa para los carnavales de 2026 y 2027 en esta ciudad, a la entidad Ferias y Eventos, S.L., con C.I.F. B-91.333.252, domiciliada en Écija (Sevilla), C/Comunidad de Madrid nº 5, por el precio de diecisiete mil trescientos tres euros (17.303,00 €), IVA incluido, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

CUARTO.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención y Fiestas, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

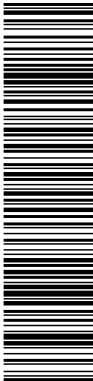
Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al mencionado expediente de contratación, en las condiciones que se reseñan más abajo, de las entidades que continuación se relacionan:

ENTIDADES LICITADORAS	CRITERIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
FERIAS Y EVENTOS, S.L.	Precio: Catorce mil trescientos euros (14.300,00 €) IVA excluido Puntos: 80,00 Decoración externa de carpa: Si Puntos: 10,00 Asistencia técnica acto: 1 hora Puntos: 10,00	100,00
EVENTOS TECNI-CARPA, S.L.	Precio: Catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 €) IVA excluido Puntos: 79,44 Decoración externa de carpa Puntos: 10,00 Asistencia técnica acto Puntos: 2,00	91,44

En cuanto a las razones para la determinación de la oferta más conveniente a los intereses municipales se deben al hecho de haber obtenido la máxima puntuación, en todos y cada uno de los criterios de adjudicación que rigen en la licitación, previo cumplimiento de cada una de las fases de que consta aquella, y no haber incurrido dicha oferta en presunción de baja anormal o desproporcionada a tenor de lo dispuesto en el artículo 85,2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en concordancia con lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1204013 TD10.01 - Acta JGL-19/02/2026-9 23022026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/10
OTROS DATOS Código para validación: D0543-5BB26-D55A9 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 23/02/2026 11:43
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204013 D0543-5BB26-D55A9 8E2E819E20FECCD0E0B6C6AF5D981E324BD3AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Particulares

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Rechazar la oferta formulada por D. Francisco Miguel Mondaca López, provisto del D.N.I. nº 75.552.535-L, domiciliado en Bollullos Par del Condado (Huelva), Calle Riotinto nº 14,. En vista de ello, se ha emitido Diligencia elaborada por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación, en la que se documenta que, habida cuenta del exceso de dicha baja se opta por contactar con el interesado, al objeto de agilizar la tramitación del expediente dada la cercanía del evento y las prestaciones que restan por realizar para su total instalación, manifestándose por su parte que dicha oferta es con carácter anual, si bien, no ha hecho referencia alguna a dicha circunstancia en la proposición presentada, y la oferta ha de referirse a los dos años del contrato.
Por consiguiente, no procede modificar ni alterar la proposición económica, por cuanto ello supondría cambiar la oferta inicialmente presentada, afectando a requisitos esenciales y no formales de la oferta. Y ello es así, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 132 y 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo y 84 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de la Administraciones Públicas.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Suministro mediante arrendamiento, montaje, mantenimiento y desmontaje de una Carpa para los carnavales de 2026 y 2027 en esta ciudad, a la entidad Ferias y Eventos, S.L., con C.I.F. B-91.333.252, domiciliada en Écija (Sevilla), C/Comunidad de Madrid nº 5, por el precio de diecisiete mil trescientos tres euros (17.303,00 €), IVA incluido, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

CUARTO.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención y Fiestas, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos, de lo que, como Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL P.S. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez
Documento firmado electrónicamente